RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-63679/2024, caratulado: “JUAREZ, HELVECIA - S/Subsidio”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina a raíz de la solicitud Nº 9060659/1, presentada por la Sra. JUAREZ, HELVECIA, en la que solicita la reconsideración de su subsidio.

Que, en su postulación, la solicitante no califica en el trámite ordinario de subsidio, al no alcanzar el puntaje mínimo requerido, debido a que registra otro inmueble a su nombre, según la verificación de datos efectuada a través del SINTYS.

Que, sin perjuicio de ello, el artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 dispone: *“ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble...”.*

Que, en este marco, la postulante ha manifestado en su descargo que el dominio N° 2578 le pertenece en un 50% y que no percibe beneficio económico alguno por dicha propiedad, lo cual se encuentra acreditado mediante la documentación presentada y agregada a fs. 02. En consecuencia, dicho motivo de rechazo queda superado.

Que, adicionalmente, el informe ambiental obrante a fs. 05/06, elaborado por la auditora social, constata la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, verificando que la solicitante se encuentra en una situación de carencia. Asimismo, se destaca que sus ingresos provienen exclusivamente de una jubilación mínima y de un empleo en relación de dependencia.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, así como con la delegación efectuada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. JUAREZ, HELVECIA, con domicilio en calle Canónigo Gorriti N° 1753, Ampliación Floresta, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5043903 y ante CoSAySa como Usuaria N° 365479, correspondiente al catastro Nº 166860 de la mencionada ciudad. En consecuencia, otorgar un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos, con un tope de consumo de 180 kWh/mes, por el término de un año a partir del período 02/2025, conforme al artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 y en atención a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR a la solicitante que, según lo dispuesto en el artículo 12, inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo implicará la pérdida del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 462 - 2025	21/03/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 21/03/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 21/03/2025